PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 390

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTRAB YPOA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 49/2012.

Asunción, 23 de agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 43/2012, referente al Llamado "Adquisición de Muebles", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 49/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **CONSULTRAB YPOA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 18882/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 54 de fecha 14 de agosto de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Muebles", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 49/2012.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: **IMPACTO S.A., NILL MUEBLES S.A., NÚÑEZ & NÚÑEZ MUEBLES S.R.L., QUALITY S.R.L., y CYROCCO S.A.** En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **IMAR S.R.L., HPAN de Hernán Acosta y CONSULTRAB YPOA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 43 de fecha 20 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas de las ofertas de las Firmas: **IMAR S.R.L., HPAN de Hernán Acosta y CONSULTRAB YPOA**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES y CALIFICADAS".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **CONSULTRAB YPOA**, por un monto de Gs. 84.800.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.

Cabe mencionar que se redujo la cantidad adjudicada teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), con que se cuenta para este proceso.

Estos bienes adjudicados, serán utilizados por las distintas dependencias de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 390

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTRAB YPOA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 49/2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CONSULTRAB YPOA**, el Llamado "Adquisición de Muebles", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 49/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. **84.800.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.**

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO